

DECRETO N° _____/20.-

NEUQUÉN _____.-

VISTO:

La misión oficial que el Señor Gobernador llevará a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del señor Gobernador de la provincia del Neuquén, citada en el visto de la presente norma, será desde el día 20 de agosto del año en curso a las 16:10 horas;

Que la Constitución Provincial en su artículo 206º establece que el Vicegobernador reemplaza al Gobernador en caso de ausencia;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma pertinente a efectos de proceder a delegar el gobierno de la provincia en el señor Vicegobernador;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DELÉGASE el Gobierno de la provincia, a partir del día 20 de agosto del año en curso a las 16:10 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

Artículo 2º: CÚRSASE la correspondiente comunicación a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.